JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Febrero veinticuatro (24) del dos mil veintiuno (2021).

Ref: Ejecutivo de COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA contra JOSE LIDER ESPINOSA PERDOMO. Radicación. 41001-41-89-004-2019-00613-00.

Para atender la solicitud de subrogación, se

RESUELVE

1º. RECONOCER al FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL TOLIMA S.A. S.A. como subrogatario en los derechos del acreedor COOPERTIVA LATIONAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA contra la parte demandada JOSE LIDER ESPINOSA PERDOMO, hasta el monto de lo pagado, es decir la suma de $10.875.056.oo, pagado el 26 de agosto de 2020.

2º. TENER al abogado LINO ROJAS VARGAS, como apoderado del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL TOLIMA S.A. S.A. para actuar en este proceso conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

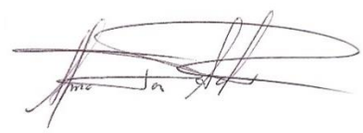

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana